

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA Consultor Agroforestal PDEA CAQUETÁ

Pilar/Componente	Desarrollo Agroambiental Pilar 3 – 3.2.1
Categoría/Rubro	Consultoría individual - 1019
Método	Licitación Nacional

ANTECEDENTES

El programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional. Lo anterior a través de la creación de oportunidades económicas sostenibles que reconocen las limitaciones y oportunidades intrínsecas de la amazonia.

El gobierno de Colombia con el objetivo de enfocar los esfuerzos en la reducción de la deforestación en la región, planteo la Visión Amazonía buscando promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales mantenido la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad de la región y que sustenta la productividad de la región. A través de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades de la región.

El cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones, las contribuciones internacionales para mantener los servicios ambientales proporcionados por los bosques son fundamentales, dados los beneficios climáticos y en biodiversidad generados por los bosques de la Amazonía Colombiana.

El propósito del pilar 3 Agroambiental es atender las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de deforestación neta cero con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles. El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas de carne, leche, cacao, caucho y Productos no Maderables del bosque, y el acceso a mercados para estos productos. Este pilar está estrechamente alineado con el plan de acción sectorial de mitigación del cambio climático del país para la agricultura.

Por su parte, en el 2018 la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia 4360 impuso órdenes a aquellas entidades a las cuales evaluó como las principales responsables del incremento de las cifras de deforestación en la Amazonia, a partir de la suscripción del Acuerdo de Paz. En tal sentido conceptuó la Corte que:

“Corresponde a las autoridades responder eficazmente a los cuestionamientos propios de la problemática advertida, entre los cuales, conviene destacar la imperiosa necesidad de adoptar medidas correctivas y paliativas para i) la expansión desmedida de los cultivos ilícitos y de minería ilegal que destruyen irracionalmente el bosque amazónico; ii) llenar el vacío dejado por las Farc y paramilitares para hacer presencia activa del Estado en pro de la conservación de territorios amazónicos que en el contexto del conflicto armado fueron reconquistados por grupos insurgentes, depredadores sin piedad, colonizadores irracionales y en general personas y organizaciones al

margen de la ley; iii) impedir y mitigar los crecientes incendios, la deforestación y la expansión irracional de la frontera agrícola; iv) la falta de prevención de las consecuencias inherentes a la apertura de vías, al otorgamiento de títulos de propiedad territorial y de concesión minera; v) la expansión de los cultivos agroindustriales y de ganadería a gran escala; vi) la preservación de ese ecosistema por su importancia para regular el clima mundial; vii) la ausencia de cálculos científicos de la ascendente liberación de toneladas de carbono por las quemaduras y la pérdida de biomasa, que constituye la cobertura vegetal; y viii) hacer frente al cambio climático por causa de la destrucción de la selva amazónica del territorio nacional.”

PATRIMONIO NATURAL es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado que de acuerdo con su objeto social contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Conforme con su Plan Estratégico, PATRIMONIO NATURAL busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

En virtud de lo anterior, Patrimonio Natural suscribió el Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en virtud del cual Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN) actúa como receptor de los recursos y se encarga de la administración financiera y de la gerencia de las adquisiciones del Programa.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) es el responsable de la dirección general, ejecución técnica del Programa REM y se encargará de articular la toma de decisiones de carácter multisectorial y territorial y la participación coordinada de las autoridades nacionales, regionales y locales. Para lo anterior, cuenta con una Unidad de Ejecución del Programa REM (UER) que basa su gestión en el Acuerdo Separado y sus anexos, Manual de Operativo, Plan de Trabajo General y los Planes de Inversión por Desembolso (PID) y es así como la UER se encarga de la planificación de las actividades del Programa y del monitoreo y evaluación de mismo a través de su Coordinador General y los Líderes de cada uno de los pilares.

Para finalizar este marco de antecedentes, se destaca que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la financiación del mecanismo REM (REDD Early Movers – Pioneros en la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación), y del proyecto GEF (Global Environment Facility - Fondo para el Medio Ambiente Mundial) Corazón de la Amazonia, lidera la elaboración de una Evaluación Ambiental Estratégica Regional, EAER, en la región conocida como Arco Noroccidental Amazónico, la cual tiene como propósito identificar y formular recomendaciones para la incorporación de consideraciones ambientales y de desarrollo sostenible en las políticas públicas, en los instrumentos de planificación de entidades sectoriales y territoriales, y en las acciones de todos los demás actores que intervienen en el territorio, con el fin que el accionar de unos y otros, en su conjunto, sean sostenibles.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la suscripción de acuerdos con los sectores (entidades gubernamentales como organizaciones gremiales), constituye una acción de fundamental importancia para lograr que en la formulación y ejecución de políticas públicas y proyecciones de desarrollo se incorpore el componente ambiental en función de las características del territorio amazónico, las comunidades que lo han habitado y la responsabilidad del Estado para su conservación como uno de los ecosistemas más importantes del país y del

mundo. El programa Visión Amazonía ha venido desarrollando estrategias para la implementación de la extensión agropecuaria (asistencia técnica especializada, acceso al crédito, seguridad alimentaria, planificación predial con enfoque ambiental, entre otros), en cumplimiento de la ley 1876 del 2016, La gobernación del Caquetá, a través de la Secretaría de ambiente y agricultura, ha concertado y solicitado al pilar 3 del programa Visión Amazonía una iniciativa propuesta para fortalecer la formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá (PDEA).

La ley 1876 de 2017 crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y dicta otras disposiciones tales como: la creación de un plan departamental de extensión agropecuaria PDEA que debe ser construido de manera participativa y con enfoque territorial como instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia. Pese a los esfuerzos realizados por la gobernación del Caquetá los recursos no han sido suficientes para desarrollar toda la estrategia en cumplimiento de la ley SNIA, y se hace necesario acudir al apoyo externo para garantizar los recursos que permitan construir el PDEA.

El día 28 de febrero de 2020 se suscribió el Acta específica No. 001 del Acuerdo Marco 001 entre Patrimonio Natural y la Gobernación del Caquetá, y cuyo objeto es “Propiciar actividades que promuevan la implementación de mecanismos e instrumentos de trabajo conjunto para la Construcción del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) del Departamento de Caquetá, Teniendo en cuenta los elementos mínimos mencionados en el artículo 29 de la Ley 1876 de 2017 y los lineamientos adoptados en la resolución número 000407 de 2018”.

De esta manera, con el objetivo de aunar esfuerzos dirigidos al fortalecimiento del desarrollo agropecuario del departamento de Caquetá y la articulación a la política pública. Visión Amazonía en el marco del Acta Específica No. 001 del Acuerdo Marco 001, requiere contratar un equipo de consultores que diseñe, y facilite metodológicamente la construcción y socialización del PDEA en el departamento. Dentro de estos consultores se contempla uno especializado en el tema Agroforestal.

ALCANCE

De manera específica, mediante la consultoría se espera mejorar las capacidades operativas para el cumplimiento del acta específica Numero 001 derivada del acuerdo marco VA 001 suscrito entre fondo patrimonio natural y la Gobernación del Caquetá, con fecha del 28 de enero de 2020 cuyo objeto consiste: “Propiciar actividades que promuevan la implementación de mecanismos e instrumentos de trabajo conjunto para la Construcción del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) del Departamento de Caquetá, Teniendo en cuenta los elementos mínimos mencionados en el artículo 29 de la Ley 1876 de 2017 y los lineamientos adoptados en la resolución número 000407 de 2018.” con una duración de 5 meses, para la construcción de PDEA.

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar actividades de la formulación del PDEA en el Departamento Del Caquetá hasta la consolidación del documento final, que garantice el cumplimiento del artículo 29 de la ley 1876 de 2017 y la Resolución número 000407 de 2018.

ACTIVIDADES

Bajo la orientación y supervisión del Coordinador del equipo consultor, el CONSULTOR desarrollará las siguientes actividades:

- Articular el objeto del contrato a la meta de extensión rural con enfoque ambiental según lo previsto en el pilar 3, en el marco del portafolio de inversiones del programa Visión Amazonía/REM Colombia.
- Facilitar los procesos de comunicación, concertación y coordinación interinstitucional y social necesarios para el cumplimiento del objeto.
- Realizar en conjunto con el equipo consultor del PDEA, el plan operativo para el desarrollo de las actividades, tanto individuales como colectivas.
- Consultar, documentar y desarrollar instrumentos de planificación existentes que contribuyan a la generación de contenidos propios del PDEA
- Generar los protocolos y herramientas que permitan realizar un diagnóstico consiente y congruente con las realidades del departamento.
- Contribuir al estudio diagnóstico productivo que abarque las actividades productivas (agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueros y forestales) de mayor relevancia en el departamento del Caquetá
- Analizar la información con el fin de establecer brechas existentes por sistema productivas en el territorio.
- Establecer elementos que permitan priorizar las oportunidades y las amenazas a fin de procurar cierre de brechas.

Nota: Todas las actividades desarrolladas en el marco contractual deben ser acordadas y aprobadas por el Coordinador del equipo consultor, el supervisor designado por la secretaría Ambiental y de Agricultura y el Programa REM Colombia.

PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- a. Formular un (1) plan de trabajo: Con base en la orientación del coordinador equipo de trabajo del Plan de Extensión Agropecuaria del Departamento del Caquetá (PDEA), que permita cuantificar y medir con indicadores las metas propuestas y los plazos de ejecución.
- b. Entregar un (1) documento informe donde indique el avance del PDEA (Plan Departamental de Extensión Agropecuaria) del Caquetá:
 - ✓ Documento de Análisis Apuestas y cadenas de Valor del Departamento, Análisis y Priorización y apuestas productivas en un marco de sostenibilidad agroambiental.
 - ✓ Documento identificación de problemas y retos de sector agroambiental del Caquetá, el marco del PDET “cuenca del Caguán pie de monte caqueteño”; que sean compatibles con el desarrollo agropecuario del Caquetá.
 - ✓ Documento estructuración socio productiva del departamento de Caquetá.
- c. Documento informe de la participación en el apoyo en dos (2) audiencias públicas y un (1) taller de expertos para la validación del PDEA en el departamento del Caquetá.
- d. Documento consolidado del PDEA (Plan Departamental de Extensión Agropecuaria) del Caquetá, en el cual se detalle el total de actividades desarrolladas en la consultoría y evidencie el cumplimiento del objeto del contrato, impactos de cada uno de los objetivos cumplidos, conclusiones desde su ámbito profesional con relación Al PDEA.

Todos los informes deben contar con la aprobación del Supervisor del Contrato.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán contra entrega y aprobación de los productos pactados en el plan de trabajo que serán entregados como se relaciona a continuación:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1. Plan de Trabajo y cronograma detallado concertado con el supervisor del contrato, coordinador del PDEA y supervisor del contrato designado por la secretaria.	Dicho plan debe entregarse a los 5 días de iniciado el contrato. No genera pago.
2. Informe de avance de la construcción del documento PDEA, Documento de diagnóstico apuestas y cadenas de Valor del Departamento, Análisis y Priorización y apuestas productivas en un marco de sostenibilidad agroambiental, de acuerdo con lo programado en el Plan de trabajo.	Debe presentarse a los 30 días de iniciado el contrato.
3. Informe de avance de la construcción del documento PDEA que identifica los problemas y retos de sector agroambiental del Caquetá, el marco del PDET “Cuenca del Caguán pie de monte caqueteño” y la sentencia STC 4360 de 2018 y de acuerdo con lo programado en el Plan de trabajo. Anexos: registro fotográfico, actas de reunión, listados de asistencia.	Debe presentarse a los 60 días de iniciado el contrato.
4. Documento consolidado de acuerdo a lo programado con el coordinador del PDEA que contenga lineamientos estratégicos para la extensión agropecuaria en Departamento de Caquetá, para el cumplimiento del objeto del contrato. Anexos: actas de reunión, registro fotográfico, listados de asistencia.	Debe presentarse a los 90 días de iniciado el contrato.

El valor total se distribuye en pagos mensuales iguales, correspondientes a la relación entre el monto total del contrato y el número de meses contratados.

Todos los productos antes relacionados deben contar con aprobación del Supervisor del contrato mediante Visto Bueno y certificado de supervisión.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago final, la entrega del producto para el periodo respectivo y la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico. Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

PERFIL PROFESIONAL HABILITANTE

El siguiente es el perfil mínimo requerido para ser habilitado:

- 1. Título de formación profesional:** Ingeniería Forestal, ingeniería Agroecológica, ingeniería agroforestal y afines.
- 2. Experiencia profesional general:** mínimo de cuatro (4) años.
- 3. Experiencia profesional específica** mínimo de dos (2) años en trabajos relacionados en el desarrollo de consultorías y/o interventorías con enfoque productivo y agroforestal, demostrar experiencia específica en el manejo de la integración agroforestal mejorados en apuestas productivas agrícolas, sistemas agroforestales y/o productos no maderables del bosque; pecuarias y piscícolas para la región amazónica, que favorezcan la implementación de estrategias competitivas y sustentables.
- 4. Debe acreditar** mínimo 3 años de experiencia de trabajo profesional en el departamento del Caquetá.
 - Para la verificación de la experiencia del personal mínimo propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea; es decir, no se contará el tiempo de experiencias que se hayan desarrollado en forma paralela en los mismos días calendario.
 - La experiencia general y específica no serán excluyentes.

DURACIÓN

La consultoría tendrá una duración de tres meses (3) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. Solo se considera cerrado el contrato cuando se reciba a conformidad por parte del supervisor la totalidad de productos pactados.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El consultor estará ubicado en el Departamento del Caquetá municipio de Florencia.

Nota: el consultor deberá participar en las actividades requeridas en otros municipios del departamento del Caquetá donde se requiera para el cumplimiento del objeto.

SUPERVISOR

La función del Supervisor será ejercida por el Secretario de Ambiente y Agricultura de la Gobernación del Caquetá

**JHON FREDY CRIOLLO ARCINIEGAS
SECRETARIO AMBIENTAL Y DE AGRICULTURA
GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ**